



ORDENANZA NÚM. 80  
 SERIE DE 1999-2000

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN**

**“PARA DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.**

<<<<<<<\*>>>>>>>>

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce aprobó el 30 de abril de 1999 la Ordenanza Número 91, serie 1998-1999 la cual autorizó al Municipio a declarar estorbos públicos aquellas edificaciones que amenazan ruina o afecten la seguridad pública, el amparo del artículo 2.001(a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991;

**POR CUANTO:** La Comisión de Estorbos Públicos creada por la Ordenanza Número 91, ha estudiado varios casos de posibles estorbos públicos y tras evaluar los mismos y siguiendo el procedimiento establecido recomienda que los mismos se declaren estorbo público;

**POR CUANTO:** La Comisión recomienda que las siguientes propiedades se declaren estorbos públicos, y sean demolidas pues presentan un peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía;

*Handwritten signature*

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Tricoche #32                              | Molina #23                       |
| Victoria #347                             | Bertoly #70                      |
| Fogos #3                                  | Molina #38                       |
| Aurora #45 (cerrar solamente, no demoler) | Aurora #122                      |
| Bda. Baldorioty Calle D-3 #2              | Húcar #17                        |
| Prolongación Tricoche #29                 | Progreso #2 (demolición parcial) |
| Callejón Sabater #33                      | Callejón Sabater #48             |

**POR CUANTO:** Antes de tomar la decisión final el Director de la Defensa Civil y demás miembros de la Comisión consideraron las querellas presentadas, fotos, e informes preparados por miembros de la Comisión. En adición, las propiedades fueron visitadas por varios miembros de la Comisión;

*Handwritten signature*

**POR CUANTO:** A pesar de las investigaciones realizadas por el CRIM, Registro de la Propiedad y por personal de la Oficina de Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce, no fue posible descubrir a los dueños de estas propiedades, por lo que el día 18 de junio de 1999 se publicó un Aviso notificando a las personas con interés de la intención del Municipio de declarar estorbos públicos las propiedades descritas en el mismo:

**POR CUANTO:** En adición, se colocó un aviso en cada propiedad, pero hasta el momento ninguno de los dueños se ha puesto en contacto con el Municipio;

**POR CUANTO:** Es necesario para proteger la seguridad de los ciudadanos ponceños declarar estorbos públicos las propiedades descritas en el tercer Por Cuanto con todas sus consecuencias;

**POR CUANTO:** Las mencionadas estructuras constituyen un peligro inminente en la vecindad creando un estado de emergencia tal que el Municipio no tiene más alternativa que proceder a destruir la propiedad, eliminando el estado de peligrosidad.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE  
PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Declarar estorbo Publico las propiedades que se describirán a continuación de acuerdo a las recomendaciones presentadas por la Comisión de Estorbos Públicos, Oficina de Permisos y Centro Histórico. Todas están localizadas en Zona Histórica y representan un peligro inminente:

Tricoche #32	Molina #23
Victoria #347	Bertoly #70
Fogos #3	Molina #38
Aurora #45 (cerrar solamente, no demoler)	Aurora #122
Bda. Baldorioty Calle D-3 #2	Húcar #17
Prolongación Tricoche #29	Progreso #2 (demolición parcial)
Callejón Sabater #33	Callejón Sabater #48



**SECCION SEGUNDA:** Debido que se desconocen los dueños de la propiedades descritas en la Sección Primera y/o su dirección actual, se autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal a demoler y disponer las propiedades que así lo ameriten, según permisos emitidos por la Oficina de Permisos y/o Centro Histórico en los casos. (Se aneja copia del listado con los costos estimados).

**SECCION TERCERA:** Se autoriza el Municipio Autónomo de Ponce y a su Alcalde, a iniciar los trámites legales necesarios para recobrar la cantidad invertida en la demolición y conservación de la propiedad, o en la alternativa gravar la propiedad por dicha cantidad. También se autoriza al Municipio a otorgar planes de pago en caso de que el dueño de la propiedad comparezca en un futuro si carece de los medios económicos para cubrir el total de los gastos.


**SECCION CUARTA:** Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

**SECCION QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Defensa Civil, Obras Públicas Municipal, Centro Histórico, Oficina de Permisos y División Legal.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.**

  
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG        
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL      PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.**

  
RAFAEL CORDERO SANTIAGO  
ALCALDE

DCS/ivp/mave  
Rev. por WTT  
Ord Declarar Est Publico Varias Props 10abr00M.wps

## CERTIFICACION

**YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Ordenanza Núm. 80, Serie de 1999-2000, "PARA DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de abril de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez  
 Hon. Mayra C. Colón Toledo  
 Hon. Ruth García Ortiz  
 Hon. José A. González  
 Hon. Nilda González  
 Hon. Freddie Martínez  
 Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez  
 Hon. Cruz Ortolaza  
 Hon. Pedro Pacheco  
 Hon. Orlando Salichs  
 Hon. Santos Silva  
 Hon. Daisy Silvagnoli  
 Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de abril de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de abril de 2000, y éste la firmó el día jueves 13 de abril de 2000.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de abril de 2000.

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

X.O.X.  
 nom